

San Luís, 07 de agosto de 2020

Sr. Zhong Shan
Ministro
Ministerio de Comercio (MOFCOM)
#2 Chang'an Dongdajie, Dongcheng District, Beijing, 100731, People's Republic of China
Fax: (86) 10 5377 1311

Sr. Wang Shengwen
Director del Departamento de Inversión Externa y Cooperación Externa
Ministerio de Comercio (MOFCOM)
#2 Chang'an Dongdajie, Dongcheng District, Beijing, 100731, People's Republic of China
Fax: (86) 10 5377 1311, (86) 10 8509 3186, (86) 10 6519 7138, (86) 10 6519 7992
yiqingfangkong@mofcom.gov.cn / Xyf3@mofcom.gov.cn

Sr. Hao Peng
Presidente
Comisión de Supervisión y Administración de los Bienes Estatales (SASAC)
No 26 Xidajie, Xuanwumen, Beijing, 100053, People's Republic of China
service@sasac.gov.cn / iecc@sasac.gov.cn

Sr. Guo Shuqing
Presidente
Comisión de Regulación de los Bancos y Seguros de China (CBIRC)
#15 Financial Street, Xicheng District, Beijing, 100033, People's Republic of China
guoshuqing@cbrc.gov.cn / guoshuqing@cbirc.gov.cn / zwzx@cbirc.gov.cn / sqxx@cbirc.gov.cn

Sr. Han Mingzhi
Director General del Departamento Internacional
Comisión de Regulación de los Bancos y Seguros de China (CBIRC)
#15 Financial Street, Xicheng District, Beijing, 100033, People's Republic of China
hanmingzhi@cbrc.gov.cn / hanmingzhi@cbirc.gov.cn

Sr. Ye Yanfei
Subdirector
Comisión de Regulación de los Bancos y Seguros de China (CBIRC)
#15 Financial Street, Xicheng District, Beijing, 100033, People's Republic of China
yeyanfei@cbrc.gov.cn / yeyanfei@cbirc.gov.cn

Sr. Sun Jinlong
Viceministro
Ministerio de Ecología y Medio Ambiente (MEE)
No. 12, East Chang'an Avenue, Dongcheng District, Beijing, 100006, People's Republic of China
Fax: (86) 10 6655 6010
advice@mee.gov.cn

CC:

Sr. Chen Siqing

Presidente

Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)

No. 55 Fuxingmennei Avenue, Xicheng District, Beijing, 100140, People's Republic of China

Fax: (86) 10 6610 8608

chensiqing@icbc.com.cn / ir@icbc.com.cn / icbchk@icbcasia.com / csr@icbc.com.cn / icbc.africa@gmail.com / yi.du@icbc.com.cn

Sra. Jinny Yan

Economista en Jefe de China

Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)

No. 55 Fuxingmennei Avenue, Xicheng District, Beijing, 100140, People's Republic of China

Fax: (86) 10 6610 8608

Jinny.Yan@icbcstandard.com

Sr. Qiu Muyuan

Instituto de Investigación de Finanzas Urbanas

Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)

No. 55 Fuxingmennei Avenue, Xicheng District, Beijing, 100140, People's Republic of China

Fax: (86) 10 6610 8608

muyuan.qiu@icbc.com.cn

Sr. Ma Suhong

Jefe de División, Instituto de Investigación de Finanzas Urbanas

Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)

No. 55 Fuxingmennei Avenue, Xicheng District, Beijing, 100140, People's Republic of China

Fax: (86) 10 6610 8608

suhong.ma@icbc.com.cn

Sr. Liu Qitao

Director Ejecutivo

China Communications Construction Company (CCCC)

No.85 Deshengmenwai Street, Xicheng District, Beijing 100088, People's Republic of China

Fax: (86) 10 8201 6500, (86) 10 82016524

ir@ccccltd.cn / webmaster@ccgrp.com.cn / international@ccccltd.cn

Sr. Fang Qiuchen

Presidente

Asociación Internacional de Contratistas Chinos (CHINCA)

13F, Bldg. 23, Courtyard No.17, Xicui Road, Haidian District, Beijing, People's Republic of China

Fax: (86) 10 8113 0000

chinca@163.com

Sr. Pan Guangwei
Vicepresidente Ejecutivo
Asociación de Bancos Chinos (CBA)
Block B, Bank of Communications Building, 20 Financial Street, Xicheng District,
Beijing, People's Republic of China
Fax: (86) 10 6655 3356
cba.china@china-cba.net

Sr. Jiang Yingfeng
Consejero encargado del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
Órganos de tratados de derechos humanos de la ONU y Oficina de Coordinación de
Asuntos Humanitarios (OCHA)
Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas en Ginebra
11, chemin de Surville 1213 Petit-Lancy, Geneva, Switzerland
Fax: 0041-22-8795634
chinamission_gva@mfa.gov.cn

Asunto: Construcción del Puerto de San Luis en San Luis -Marañón- Brasil, en asociación con la Compañía de Construcción de Comunicaciones de China (CCCC) y con el financiamiento del Banco Industrial y Comercial de China (BICC)

Estimados señores y señoras:

Reciban el saludo cordial y respetuoso de las organizaciones firmantes de esta carta. Somos un conjunto de instituciones sindicales, académicas, religiosas, de derechos humanos, comunitarias y religiosas vinculadas a movimientos sociales y populares que operan en el Estado de Marañón, región Noreste y Amazonia Legal Brasileira-Brasil.

Nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra preocupación por el posible apoyo de las instituciones bancarias y de las empresas chinas al Puerto de San Luis, al cual consideramos de "alto riesgo" socioambiental, y además cuestionamos su viabilidad debido a las controversias y problemas legales que lo rodean. Por ejemplo, las licencias ambientales han sido impugnadas en procesos judiciales en las cortes estatales y federales debido a que la empresa presentó títulos de propiedad ilegales de los terrenos, no respetó los aspectos arqueológicos y culturales de la localidad, e ignoró el proceso oficial de instalación de una Unidad de Conservación en la zona.

El Puerto San Luis se ubica en el municipio de San Luis, capital del estado de Marañón, y en su construcción participan la empresa Compañía de Construcción de Comunicaciones de China (CCCC), en asociación, a partir de 2017, con Lyon Engeñaría y WPR – San Luis Administración de Puertos e Terminales S.A. (actualmente, TUP

Puerto San Luis S.A.), filial de la constructora WTorre. El proyecto cuenta con el apoyo financiero del Banco Industrial y Comercial de China (BICC).

Dicha terminal prevé la operación de cuatro terminales de carga y el manejo de hasta 400 buques al año, ocuparía una superficie de 338 hectáreas, de las cuales 200 hectáreas son parte del territorio de Cajueiro y las 138 restantes son espejo de agua (infraestructura de anclaje de buques). El proyecto se ubica a orillas de la Bahía de San Marcos, en una vasta área de manglares (ecosistema sujeto al régimen de áreas de preservación permanente de acuerdo con la legislación ambiental brasileña), donde se reproducen aves locales y migratorias y especies marinas, algunas en riesgo de extinción, como el ave guará y el manatí marino. El territorio de la comunidad de Cajueiro se compone de 6 localidades: Cajueiro, Parnauçú, Andirobal, Guarimanduba, Morro do Egito y Sol Nascente, con un total de unas 2.500 personas. Las comunidades de Cajueiro tienen título de tierra decretado por el Gobierno de Marañón en 1998, cuyo territorio incluye, también, sitios arqueológicos y un sitio sagrado de religión de ascendencia africana que data del siglo XIX.

Desde 2014, la construcción del Puerto ha venido afectando el modo de vida de miles de personas de la comunidad tradicional de Cajueiro y de varias comunidades vecinas, y ha causado la destrucción de ecosistemas terrestres y marinos como bosques, ríos, manglares y playas. A continuación, describimos en detalle los problemas más importantes que enfrenta el proyecto con la esperanza de que las autoridades chinas realicen una investigación exhaustiva de los hechos denunciados y desistan de apoyar la construcción del Puerto San Luis.

Acerca de la comunidad de Cajueiro y las comunidades circundantes

La ocupación de Cajueiro se remonta a la ascendencia afro-indígena, históricamente marcado por la esclavitud, expulsión y/o exterminio de los pueblos indígenas asociados con el trabajo esclavizado de los pueblos africanos, y su configuración contemporánea también resulta de la expansión capitalista en la región que causó, entre los años 1970 y 1980, la migración por expropiación campesina a través de Marañón y la instalación de proyectos de desarrollo en la ciudad de San Luis. La comunidad hoy está compuesta tanto por antiguos residentes como por residentes que llegaron de niños con sus familias encontrando en el territorio una forma de vida similar a sus lugares de origen.

Desde 2003, el Ministerio de Medio Ambiente lleva tramitando la solicitud de creación de la Unidad de Conservación de Uso Sustentable Tauá-Mirim, cuyo perímetro incluye 12 comunidades en la Zona Rural de San Luis. En este perímetro se encuentra Parnauçu, que es la localidad de Cajueiro en la que se pretende construir el Puerto San Luis. La comunidad está a la espera del decreto presidencial para oficializar la creación de la Unidad de Conservación. Parte de la zona en cuestión se clasifica como Zona

Rural, lo que impediría legalmente su uso para otros fines, como es el caso de la playa de Parnauçú, solicitada para la construcción del puerto.

El Área de Incidencia Directa (AID) de los impactos socioambientales de la construcción y operación del Puerto San Luis afecta a por lo menos 15 comunidades en las que habitan cerca de 15000 personas. El Puerto San Luis, como demostramos en esta carta, amenaza las actividades agrícolas, la pesca, la recolección, la cría de aves y animales; además provocará el desplazamiento forzado, la inseguridad alimentaria, el aumento de los niveles –ya altos– de contaminación, enfermedades y pobreza, la migración desordenada, la sobrecarga de los sistemas de salud, educación y seguridad pública, y el exterminio de sus modos de reproducción social, cultural, religiosa y económica.

Estos efectos sobre la naturaleza y las formas de vida locales son advertidos en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los Informes de Impacto Ambiental elaborados por Suzano Papel e Celulose S.A., en 2011 (que pretendían implementar la Terminal Portuaria Grandis no Cajueiro, pero renunciaron a ella), y por WPR San Luis, en junio de 2014¹.

Presencia de sitios de alto valor arqueológico

Un informe preliminar elaborado por el Centro de Investigación en Historia Natural y Arqueología de Marañón señaló la existencia de seis yacimientos arqueológicos en la Comunidad Cajueiro, tres de los cuales se encontraban en el área de influencia directa del proyecto de instalación de la terminal portuaria. Se encontraron hachas de piedra, bloques líticos con marcas de uso y fragmentos de cerámica oscura, asociados con la ocupación de grupos precoloniales.

La Defensoría Pública Estatal de Marañón (en adelante Defensoría de Marañón) solicitó a la Fiscalía Federal la adopción de medidas para la preservación o mitigación de los impactos probables en los sitios arqueológicos. Por otro lado, la Defensoría Pública de la Unión (DPU) solicitó al Instituto Nacional del Patrimonio Histórico y Artístico (IPHAN), en 2017, que realizara estudios técnicos complementarios capaces de verificar si existen yacimientos arqueológicos, que, de acuerdo con la legislación brasileña, impediría la construcción del puerto.

La cuestión de la propiedad de la tierra

En 1998, los residentes y líderes de las comunidades de la zona rural de San Luis obtuvieron el título de asentamiento rural a través del Instituto de Tierras de Marañón (ITERMA). Específicamente, en el caso de Cajueiro, se asignaron 600 hectáreas a 103

¹ Los estudios mencionados no están disponibles en sitios públicos pero los tenemos en nuestros archivos y podemos compartirlos.

familias. La entonces llamada WPR San Luis Gestión de Puertos y Terminales Ltda., adquirió 200 hectáreas de la empresa BC3 HUB – Multimodal Industrial Ltda. Una auditoría realizada por la Secretaría de Transparencia del Gobierno del Estado encontró irregularidades en esta adquisición. Actualmente, tal adquisición está bajo investigación propuesta por la Fiscalía del Estado, en el ámbito civil y penal, por falsificación de documentos públicos, hechos de corrupción activa y pasiva, extorsión, lavado de capitales y el historial de la propiedad.

Los residentes sufren restricciones sobre el derecho a ir y venir con la fuerte presencia de guardias de seguridad privada armados que circulan en el territorio de la comunidad y ejercen presión psicológica para vender sus tierras. Ya se han producido demoliciones arbitrarias de casas con violencia policial, lo que ha generado una serie de manifestaciones comunitarias y de simpatizantes.

Permisos ambientales problemáticos

Incluso con problemas e irregularidades, en 2014, el gobierno de Roseana Sarney (2009-2014) otorgó la Licencia Preliminar (LP) para la empresa. Con este fin, el Departamento de Medio Ambiente (SEMA), atendiendo una exigencia legal, intentó, en octubre de ese año, celebrar una audiencia pública para presentar y discutir el proyecto del puerto con la comunidad, pero sin la debida divulgación y el acceso a los estudios ambientales. La comunidad impidió su realización. El SEMA entonces llamó a otra Audiencia Pública en el Cuartel General de la Policía Militar, como una forma de intimidación. La licencia fue suspendida al comienzo del mandato del gobernador Flávio Dino (en enero de 2015), pero se restableció en 2016 y, sin consultar con la comunidad, de manera arbitraria se le concedió la Licencia de Instalación (LI).

La LI había sido concedida por SEMA, siempre y cuando la empresa, entre algunos requisitos, presentara un Informe Final sobre la compensación a las familias. La WPR no sólo no presentó el informe a SEMA, sino que decenas de familias permanecieron en su lugar. La compañía decidió iniciar la tala de los bosques para limpiar los terrenos en 2017, lo que causó el desplazamiento de la fauna, la destrucción de los lugares de pesca y la consecuente inseguridad alimentaria, además de las amenazas y la violencia psicológica que sufren las familias.

Acciones legales

Existe un conjunto de acciones legales relacionadas con Puerto San Luis que involucran a la Defensoría de Marañón, la Defensoría Pública Federal, la Fiscalía Estadual de Marañón, la Fiscalía Federal, el Tribunal de Justicia de Marañón y el Tribunal Federal de Marañón.

Varias acciones presentadas por la Defensoría de Marañón se están procesando en el Tribunal de Justicia de Marañón. La Defensoría de Marañón cuestiona, en sus acciones, la legalidad del proyecto, debido a que la actual Ley de zonificación urbana No. 3.253/92 prohíbe la implementación de nuevos desarrollos portuarios en la zona. También se señalan irregularidades en el EIA con respecto a los impactos en la actividad pesquera y la eliminación de manglares, y a la tenencia de la tierra.

Las acciones también impugnan la validez de la audiencia pública celebrada por el SEMA en el Comando General de la Policía Militar, violando el reglamento ambiental brasileño que prevé la celebración de la audiencia pública en la zona directamente afectada.

La Fiscalía Federal también solicita una Acción Civil Pública en diciembre de 2015, presentada en el Tribunal Federal de Marañón, para probar irregularidades en el proceso de concesión de licencias ambientales debido a la falta de una evaluación adecuada de la viabilidad de la ubicación de la empresa y la existencia de una población con propiedad de la tierra llevada a cabo por el Estado de Marañón. Este proceso fue extinguido por el Tribunal Federal y remitido, en mayo de 2016, a la Fiscalía.

A continuación, la Fiscalía Estatal de Marañón y la Defensoría de Marañón, en junio de 2016, promovieron una Acción Civil Pública conjunta contra el Estado de Marañón, el Municipio de San Luis, el ITERMA y la empresa WPR. El objetivo de la acción es garantizar la regularización de la tierra y los derechos de los residentes de la comunidad Cajueiro.

Las acciones presentadas han generado decisiones momentáneamente favorables para la comunidad, pero que fueron anuladas en la Tribunal de Justicia de Marañón. Sólo una de las decisiones dictadas en primera instancia garantiza la posesión de moradores de la comunidad Cajueiro, permitiéndoles ejercer sus actividades productivas (pesca, agricultura y cría de animales pequeños), construcciones en sus propiedades y libre circulación en la vía pública. Sin embargo, inclusive esta decisión ha irrespetada por la compañía WPR ya que continúan monitoreando e intimidando a los moradores.

Además, la Fiscalía Estatal de Marañón realizó una denuncia penal en junio de 2018 contra tres personas vinculadas a WPR, a quienes se acusaron de cometer delitos contra moradores de la comunidad de Cajueiro (derribo de 15 casas sin orden judicial, uso de la violencia y amenaza constante para los moradores).

Por último, la Fiscalía Federal presentó una nueva Acción Civil Pública contra WPR Gestión de Puertos y Terminales Ltda. y el gobierno del Estado de Marañón que busca la suspensión de la concesión de licencias ambientales y de las obras del proyecto Puerto San Luis. La Fiscalía Federal alega que la empresa obtuvo la licencia de un suministro de información engañosa ya que presentó una carta a SEMA que no corresponde a la autorización de la Capitanía de los Puertos para la instalación del puerto privado. El Tribunal Federal de Marañón, hasta la fecha no ha hecho una decisión sobre esta acción.

La reasignación de la propiedad de la tierra: acción judicial y el Gobierno de Estado

En mayo de 2019, se dictó una acción de embargo contra 28 familias, autorizando la demolición de edificios y plantaciones, aun cuando la empresa no tiene la propiedad efectiva de la tierra. En seguida, la Unión de Moradores consiguió del Tribunal de Justicia de Marañón una medida cautelar favorable a los moradores, suspendiendo la reintegración inmediata de la propiedad. WPR apeló y el Tribunal de Justicia de Marañón mantuvo la decisión de embargo alegando la supuesta ausencia de documentos e información que apoye el pedido de la empresa. La Comisión Estatal de Lucha contra la Violencia en el Campo y en la Ciudad (COECV) fue designada para mediar el conflicto entre la comunidad y WPR.

El COECV, en una reunión celebrada el 06 de agosto de 2019, con amplia participación de los residentes, se encargó de oficiar la sentencia de la acción posesiva que pedía la prórroga del plazo de mediación. Al día siguiente, el Secretario de Estado de Derechos Humanos y Participación Popular de Marañón (SEDIHPOP) (miembro de la comisión) informó de la falta de interés de la empresa en la búsqueda del acuerdo y envió una carta al Secretario de Estado de Seguridad Pública del Estado de Marañón (SSP-MA) para proceder al restablecimiento de la propiedad a favor de la empresa WPR.

El restablecimiento de la propiedad se produjo a primera hora de la mañana del 12 de agosto de 2019, con incumplimiento de los procedimientos nacionales en este tipo de acciones: no se presentaron documentos con anticipación; no hubo comunicación formal de cumplimiento de la decisión judicial por parte de la SSP-MA a los perjudicados con al menos 48 horas de anticipación, con la fecha y hora exactas previstas para el desalojo; no hubo reunión con la comunidad para exponer cómo sería el proceso; la operación no fue comandada por un oficial de justicia, sino por la compañía y la Policía Militar; hubo un uso excesivo de la fuerza policial usando gas pimienta y casi 200 agentes de policía en la operación.

Ese mismo día, por la noche, hubo un violento desalojo del frente de la sede del gobierno estatal, donde los manifestantes habían estado esperando, desde el día anterior, para una posición del gobierno estatal en cuanto reposición de pose. La respuesta fue el uso del escuadrón antidisturbios, bajo el mando del propio Secretario de Seguridad, que ha llevado a cabo el desalojo con bombas de gas pimienta, balas de goma y escuadrón antidisturbios, además del violento arresto de un manifestante negro.

Los Decretos de Utilidad Pública del gobierno de Flávio Dino

Como los moradores todavía se resisten a la construcción del puerto, el Gobierno del Estado emitió dos decretos de expropiación de utilidad pública, demostrando su

apoyo a la empresa: Decreto No. 33892 en marzo de 2018, que declara de utilidad pública, con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura de emergencia de WRP San Luis Gestión de Puertos y Terminales Ltda., las mejoras necesarias para la construcción de la ruta de acceso al puerto y otras providencias, firmadas por el Gobernador Flávio Dino, y Decreto No. 002, en marzo 2019, firmada por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Energía, que declaró utilidad pública, con fines de expropiación y realización de obras de infraestructura esencial de interés nacional, a favor de TUP Puerto San Luis S.A., ubicadas en Cajueiro.

El segundo decreto era ilegal, porque sólo el Gobernador podía firmarlo, de acuerdo con la propia constitución estatal. Así, el 11 de marzo de 2020, fue revocado por el propio Secretario, debido al temor de ser condenado por mala conducta administrativa. Sin embargo, el Tribunal, sobre la base de un decreto ilegal, hizo acuerdos para retirar cinco familias de la comunidad Cajueiro. Dos resistieron y no aceptaron el acuerdo. El patriarca de una de estas familias murió recientemente, víctima de Covid-19. Este debate sigue siendo inconcluso, ya que se tratará judicialmente y en la lucha de las familias afectadas.

La comunidad de Cajueiro cuenta con el apoyo de comunidades vecinas, organizaciones sindicales y religiosas e investigadores que conjuntamente con las residentes tradicionales y comunidades vecinas solicitamos a las autoridades chinas y las instituciones financieras que no contribuyan a la implementación del Puerto San Luis.

Los firmantes de esta carta estamos a la orden para contestar cualquier duda o inquietud, y pedimos comedidamente que nos confirmen la recepción de esta carta a la siguiente persona y dirección electrónica:

Horácio Antunes de Sant'Ana Júnior, horacioantunesjunior@gmail.com

Muy respetuosamente.

Firmas de las organizaciones y colectivos que subscriben la carta:

1. APRUMA - Seção Sindical do Sindicato Nacional dos Docentes das Instituições de Ensino Superior na Universidade Federal do Maranhão
2. Associação Agroecológica Tijupá
3. Associação dos Produtores Rurais Quilombolas de Santa Rosa dos Pretos
4. Cáritas Brasileira Regional Maranhão
5. Central Sindical e Popular – CSP Conlutas
6. Coletivo Resistência Cultural Upaon Açú – Re(o)cupa
7. Comissão de Direitos Humanos da Ordem dos Advogados do Brasil - Sessão Maranhão
8. Comissão Pastoral da Terra (CPT) – Maranhão

9. Conselho Indigenista Missionário (CIMI) Regional Maranhão
10. Fórum Carajás
11. Grupo de Estudos: Desenvolvimento Modernidade e Meio Ambiente da Universidade Federal do Maranhão (GEDMMA/UFMA)
12. Grupo de Trabajo sobre “Fronteras, regionalización y globalización en América” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
13. Justiça nos Trilhos (JnT)
14. Movimento de Defesa da Ilha
15. Partido Socialista dos Trabalhadores Unificado (PSTU)
16. ONG Arte-Mojó
17. Sindicato dos Trabalhadores do Judiciário Federal de Ministério Público da União no Maranhão (SINTRAJEFE/MA)
18. Sindicato dos Trabalhadores na Pesca e na Aquicultura do Município de São Luís – Maranhão
19. União Beneficente dos Moradores de Rio dos Cachorros
20. União das Comunidades Negras Rurais Quilombolas de Itapecuru-Mirim – Maranhão
21. União de Moradores do Taim